

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/35	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	9 de agosto de 2021
Duración	Desde las 8:15 hasta las 8:30 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL
Presidida por	Marcelino Cerdeña Ruiz
Secretario	Isabel Clara Marichal Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	SÍ
42890330E	Isabel Clara Marichal Torres	SÍ
42883286Q	JOSÉ CERDEÑA RODRÍGUEZ	SÍ
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	SÍ

Una vez verificada por La Secretaria Acctal. la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 02/08/2021.-

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 02/08/2021.-

PUNTO 2. Expediente 340/2020. Liquidación de los intereses de demora relativo





al Programa "Lucha contra la Pobreza y exclusión social (2020)", por importe de 458,02€. Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por La Secretaria Accidental se procede a dar lectura del informe técnico de Doña María Rosa de Vera Brito, Coordinadora y Trabajadora Social de los Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe emitido por Doña Maria Rosa de Vera Brito, Coordinadora y Trabajadora Social de los Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, col. Nº 395

Procedimiento: Liquidación de los intereses de demora, por importe de 458,02 €, en concepto de liquidación de intereses de demora devengados por los créditos concedidos y no aplicados al desarrollo de la actividad, de acuerdo con la Resolución nº 8831 de fecha 27 de julio del 2021, de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad Diversidad y Juventud, para el desarrollo del Programa, LUCHA CONTRA LA POBREZA Y EXCLUSION SOCIAL, 2020"
Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

INFORME TECNICO

Visto la Resolución nº 8831/2021, de fecha 27 de julio del 2021, de la Consejería de Derechos Sociales, e Inmigración Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, expediente nº 38/000/2020, expte contable, 2020 0000156691, en que se le requiere a este Ayuntamiento el abono de 410,76 €, en concepto de liquidación de intereses de demora devengados por los créditos concedidos y no aplicados al desarrollo de la actividad, como tramite ineludible para la oportuna declaración de justificación del expediente de aportación dineraria acordada por Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud nº 320 de fecha 28 de mayo de 2020, para financiar el programa de lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, por importe de 63.730,50 euros, en el ejercicio 2020.

PRINCIPAL RECLAMADO	FECHA ABONO	FECHA DEVOLUCIÓN	Nº DÍAS TRASCURRIDOS	% INTERESES	IMPORTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES
10.953,57 €	29/05/2020	09/07/2021	407	3,75	458,02 €
TOTAL					458,02 €

ES POR LO QUE SE PROPONE A LA JUNTA LOCAL DE BETANCURIA:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta Local de Gobierno de Betancuria de fecha 14 de junio del 2021, en el que sea aprobó reintegrar la cantidad de **CUATROCIENTOS DIEZ EUROS, CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (410,76 euros)**, en concepto de Liquidación de los intereses de demora, sobre la devolución efectuada por el Ayuntamiento de Betancuria, en relación al reintegro de 10.953,57 €, en concepto de aportación no justificada, en relación al expediente de aportación dineraria acordada a favor de este Ayuntamiento por Orden nº 320, de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad Diversidad y Juventud, para el desarrollo del Programa, LUCHA CONTRA LA POBREZA Y EXCLUSION SOCIAL, 2020".

SEGUNDO: Reintegrar la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS, CON DOS CENTIMOS (458,02 €) , teniendo de plazo para efectuar el mismo 10 días, a partir de la notificación, la devolución se realizara por parte del Ayuntamiento a través del





modelo 800 de "Ingresos no tributarios" aprobados por Orden de 15 de octubre de 2014 de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad Social (B.O.C nº 205 de 22.10.2014), debiendo remitir el ejemplar para la Administración del citado documento a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración.

TERCERO: dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal, a los Servicios Sociales, a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias.

Y es lo que informo para su debido conocimiento y efectos oportunos, en Betancuria a tres de agosto de dos mil veinte uno

Fdo. Electrónicamente"

Teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 0135 de fecha 01 de julio de 2019.

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Betancuria de fecha 14/06/2021, en el que se aprobó reintegrar la cantidad de 410,76€ en concepto de Liquidación de los intereses de demora, sobre la devolución efectuada por el Ayuntamiento de Betancuria en relación al Programa "Lucha Contra la Pobreza y Exclusión Social (2020)".

SEGUNDO: Reintegrar la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS, CON DOS CENTIMOS (458,02€)** en el plazo diez (10) días, a contar desde la notificación, y proceder a la devolución por parte del Ayuntamiento a través del Modelo 800 de "Ingresos no tributarios" aprobados por Orden de 15 de octubre de 2014 de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad Social (B.O.C nº 205 de 22.10.2014), debiéndose remitir ejemplar a la Administración del citado documento a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal, a los Servicios Sociales, a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 3. Expediente 628/2021. Aprobación de factura: presentada por "Construcciones Alonso Torres, S.L.", por importe de 33.555,20€, relativa a la construcción de muros en el Municipio de Betancuria. Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Por la Secretaria Accidental se procede a dar lectura del Informe-Propuesta de Secretaría y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exp.: 628/2021

Asunto: Informe-Propuesta de Secretaría

Documento firmado: La Secretaria-Interventora Acctal.

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

APROBACIÓN DE LA FACTURA PRESENTADA POR "CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES, S.L." POR IMPORTE DE 33.555,20€ RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BETANCURIA (CERTIFICACIÓN 1º DE JULIO). APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Visto el expediente relativo a la aprobación de factura, por importe de 33.555,20€, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 06/08/2021, se incoó el correspondiente expediente.

Con fecha y hora 05/08/2021-14:00:05 tuvo entrada en el Registro FACE, la factura FRA-/06, por cuantía de 33.555,20 €, correspondiente a la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BETANCURIA (CERTIFICACIÓN 1º DE JULIO).

A la vista de los informes emitidos y obrantes en el expediente, de la propuesta de Secretaría, y examinada la documentación aportada, y teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 135 de fecha 01 de julio de 2019.

Por lo anteriormente expuesto,

PROPONGO RESOLVER

PRIMERO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta factura:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: FACE	Proveedor: CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA, S.L.
Id. del Punto de Entrada: FACE	C.I.F.: B35985316
Fecha y Hora: 05/08/2021-14:00:05	Fecha de Expedición: 04/08/2021
Concepto: CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BETANCURIA (CERTIFICACIÓN 1º DE JULIO).	Nº de Factura: FRA-/06
	Importe (Impuestos incluidos): 33.555,20 €
	Nº de Registro: REGAGE21e00015234828

SEGUNDO. Acordado el reconocimiento de la obligación por la Junta de Gobierno Local,





remitir la misma a Intervención para que se proceda al pago de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria **450 63200**, del Presupuesto 2021."

Teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 0135 de fecha 01 de julio de 2019.

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar y reconocer la obligación contenida en esta factura:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: FACE	Proveedor: CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA, S.L.
Id. del Punto de Entrada: FACE	C.I.F.: B35985316
Fecha y Hora: 05/08/2021-14:00:05	Fecha de Expedición: 04/08/2021
Concepto: CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BETANCURIA (CERTIFICACIÓN 1º DE JULIO).	Nº de Factura: FRA-/06
	Importe (Impuestos incluidos): 33.555,20 €
	Nº de Registro: REGAGE21e00015234828

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para que se proceda al pago de la meritada factura con cargo a la aplicación presupuestaria **450 63200** del Presupuesto 2021.

PUNTO 4. Asuntos de urgencia.

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

No se presentaron asuntos de urgencia.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO 5. Asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones.

No se presentaron asuntos.



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 6. Ruegos y preguntas.

No se presentaron ruegos, ni preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

